



1680 MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
SECCION PERMISOS DE CIRCULACIÓN

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998.
- b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
- d) Memorándum N° 287 de la Tesorería Municipal, mediante el cual informa de la recepción de fondos de 3eros enviados por la Municipalidad de Punta Arenas por un monto de 777.650.- correspondientes al total del permiso de circulación del año 2025 de la placa **TJDL-78-7**, la recepción de los fondos fue realizada a través de la cartola bancaria N° 128.
- e) Memorándum N° 15 del Encargado de Permisos de Circulación en el cual señala que la placa **TJDL-78-7** presentaba un traslado a Punta Arenas el año 2025 por lo que los fondos recepcionados son propios de esa Comuna (se adjunta pantallazo) por ello se le deben devolver esos fondos **a la Municipalidad de Punta Arenas**.
- f) Orden de Ingresos Municipales N° 314 en donde consta que fueron ingresados los \$ 777.650.- correspondiente al año 2025 por la patente **TJDL-78-7**, por ser esos fondos pertenecientes a la Municipalidad de Punta Arenas.
- g) Consulta de pagos en el que consta que los dineros **señalados en el punto d** fueron ingresados a las arcas de la Municipalidad de Concón, para su posterior devolución a la Municipalidad de Punta Arenas.

DECRETO

1.- PROCEDASE a devolver \$ 777.650.- correspondiente al permiso de circulación año 2025 la placa **TJDL-78-7** a la Municipalidad de Punta Arenas, Rut N° 69.250.200-0, debido a que ese año 2025 son fondos propios de esa Comuna.

2.- CARGUESE a la cuenta "Devoluciones".

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Tesorería Municipal
- 3.- Contabilidad y Presupuesto
- 4.- Permisos de Circulación
- 5.- Tránsito y Transporte Público
- 6.- Control Interno

